

**COMISIÓN ADMINISTRADORA  
DEL SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**

**ACTA 139ª SESIÓN ORDINARIA  
07 de marzo de 2023**

La centésima trigésima novena Sesión Ordinaria de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, se efectúa a través de medios digitales el día 07 de marzo de 2023 a las 09:15 horas, en las dependencias de la Comisión Administradora, del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicadas en calle Luis Thayer Ojeda N°0180, piso 6, comuna de Providencia, con la asistencia de los siguientes integrantes:

- Don **THOMAS GRIGGS LATUZ**, Miembro Suplente del Ministro de Educación;
- Doña **MARÍA JOSÉ HUERTA CORTÉS**, Miembro Suplente de la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;
- Don **ALEX PAZ BECERRA**, Miembro Suplente del Representante de las Universidades que forman parte del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas;
- Don **JORGE CAMPOS VERA**, Miembro Suplente del Representante de las Universidades Privadas adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores; y,
- Don **FERNANDO MARTÍNEZ SANTANA**, Miembro Representante de los Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica adscritas al Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

En su calidad de Director Ejecutivo de la Secretaría Administrativa de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, don **TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA** está presente en la sesión, quién actúa como Ministro de Fe.

También se encuentra presente doña **DANIELA PORTILLA ROJAS**, Abogada Jefa de la Secretaría Administrativa de la Comisión, quien actúa como Secretario de Actas de esta sesión.

**1. APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°138.**

Los Comisionados acordaron, por la unanimidad de los miembros presentes, aprobar el texto del acta de la centésima trigésima octava Sesión Ordinaria, llevada a efecto con fecha 10 de enero de 2023, sin realizar observaciones.

**2. BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS OTORGADOS AL AMPARO DEL**

**SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE LA LEY N°20.027, CORRESPONDIENTES AL PROCESO AÑO 2023.**

Para efectos del análisis de este punto de tabla, el Director Ejecutivo hace entrega a los Comisionados del texto borrador de las Bases de Licitación del Servicio de Financiamiento y Administración de Créditos para Estudios de Educación Superior según Ley N°20.027, correspondientes al año 2023, con indicación de las modificaciones propuestas e introducidas al texto de las Bases correspondientes al año 2022, sobre el cual se elaboró el texto de las Bases de Licitación para el presente año.

Luego, el Director Ejecutivo explica a los Comisionados los cambios propuestos al texto de las Bases de Licitación para el año 2023, exponiendo en qué consisten y su implicancia en el proceso de licitación, a saber:

- i. **Estructura de cuadros de pago de Créditos con Garantía Estatal con prepagos totales y con saldos menores:** A partir de lo acordado por la Comisión en su Sesión ordinaria N° 137, celebrada con fecha 30 de noviembre de 2022, y considerando la existencia de financiamientos que producto de la realización de prepagos, durante el periodo de estudios, registran saldos menores de crédito, el texto de las bases del presente año, recoge la posibilidad de establecer un cronograma de pagos de 12, 18, 24, 30 y 36 cuotas iguales, mensuales y sucesivas, de acuerdo al monto del Crédito con Garantía Estatal otorgado, sea que se trate de estudiantes egresados o declarados desertores académicos, plazos que serán informados por la Comisión en cada una de las certificaciones académicas que sean realizadas.
- ii. **Autorización para el tratamiento de datos por parte de las instituciones financieras adjudicatarias, cuando el estudiante requiera información desde algún canal de atención desde el extranjero:** Las instituciones financieras adjudicatarias de procesos anteriores, han manifestado a la Secretaría Administrativa que, para efectos de proporcionar a los estudiantes que, desde el extranjero, requieran información financiera relativa a su financiamiento, éstas deben transmitir los datos fuera del territorio nacional, utilizando para estos fines servicios en la nube, o proveedores de software o hardware. Con la finalidad de otorgar la atención necesaria bajo estas hipótesis, se ha incorporado en el contrato de apertura de línea de crédito, un párrafo relativo al otorgamiento expreso de la autorización de parte de los estudiantes para que las instituciones financieras administradoras puedan recopilar, almacenar, comunicar y transmitir los datos personales necesarios fuera del país, para dar cumplimiento al referido contrato, incluyendo expresamente la obligación del administrador financiero de velar por el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y cualquier otra normativa que regule el tratamiento de datos aplicables a la institución financiera.

Por último, la Dirección Ejecutiva propone mantener las condiciones fijadas durante el año 2022 para desarrollar el proceso de firma del Crédito con Garantía Estatal, pudiendo este llevarse a

cabo en dependencias de las IES, o bien, en lugares habilitados por las instituciones financieras adjudicatarias, así como también el proceso de constitución de Garantía por Deserción Académica, que incorpora la suscripción de una fianza que individualiza a todos los estudiantes seleccionados, facilitando y agilizando el proceso de pago de los aranceles de los estudiantes beneficiarios, siendo esta actualizada durante la próxima anualidad.

**ACUERDO:** *Los Comisionados, sobre la base de lo informado por el Director Ejecutivo, de los antecedentes presentados y acompañados, y de las opiniones y comentarios formulados, acordaron por la unanimidad de los miembros presentes, dar por aprobadas en su integridad las Bases Administrativas y Técnicas de Licitación Pública para la contratación del Servicio de Financiamiento y Administración de los Créditos regulados por la Ley N°20.027, para el año 2023, de acuerdo con la propuesta presentada, encomendando al Director Ejecutivo y su Secretaría Administrativa la modificación y ajuste del texto en lo pertinente, delegando en él las facultades necesarias para llevar a efecto la elaboración, dictación y aprobación de todos los actos administrativos que permitan la entrada en vigencia del acuerdo adoptado y efectuar todos los trámites de control de legalidad ante la Contraloría General de la República, en particular, su presentación para el trámite de toma de razón.*

*Asimismo, los Comisionados acordaron que, con la finalidad de facilitar y agilizar el proceso de pago de los aranceles de los estudiantes beneficiarios, se mantendrán las condiciones fijadas durante el año 2022 para desarrollar el proceso de firma del Crédito con Garantía Estatal, pudiendo este llevarse a cabo en dependencias de las IES, o bien, en lugares habilitados por las instituciones financieras adjudicatarias, replicando el modelo de constitución de Garantía por Deserción Académica que incorpora la suscripción de una fianza que incorpora a todos los estudiantes seleccionados para la obtención del Crédito, siendo esta actualizada durante la próxima anualidad. Los Comisionados, considerando las medidas adoptadas en torno a la implementación de diversos medios tecnológicos acuerdan aprobar la presente acta a través de sus correos electrónicos, facultando al Director Ejecutivo para suscribir este documento en su representación.*

### **3. VARIOS.**

#### **a. Medidas de flexibilización de requisitos postulación al beneficio de suspensión de pago del crédito a estudiantes afectados por los incendios forestales ocurridos en las regiones de Ñuble, Bío Bío y la Araucanía.**

Teniendo en consideración la declaración de estado constitucional de catástrofe producto de los incendios forestales que han afectado la zona sur del país, los cuales pueden haber afectado a beneficiarios del Crédito con Garantía Estatal, ocasionando con ello la imposibilidad de realizar el pago de la cuota correspondiente a su financiamiento, o bien, tener dificultades para presentar la documentación necesaria para la postulación al beneficio, viéndose afectados por una evidente situación de incapacidad de pago, el Director Ejecutivo somete a aprobación de la Comisión,

medidas tendientes a flexibilizar la postulación al beneficio de suspensión de pago del Crédito con Garantía Estatal así como también algunas medidas que faciliten el pago del mismo durante los meses de febrero y marzo del año 2023.

La Dirección Ejecutiva expone que, ante situaciones similares, se ha permitido que aquellos deudores que así lo requiriesen, y que residan en la zona declarada bajo el estado de excepción de catástrofe constitucional, accedan al beneficio de suspensión de pago enviando su postulación a través de un correo electrónico en el cual se acompañen los siguientes antecedentes:

- Copia de la cédula de identidad;
- Comprobante de domicilio en la zona afectada (por ejemplo, un comprobante de cuenta a nombre del estudiante); y,
- Relato que dé cuenta acerca de la situación de incapacidad de pago producto del incendio que los afecta.

Adicionalmente, el Director Ejecutivo señala que resulta posible extender el plazo de pago de las cuotas de los meses de febrero y marzo de 2023, hasta el día 31 de marzo de 2023, para que los deudores beneficiarios afectados por los incendios que así lo soliciten realicen el pago de dichas cuotas manteniendo el valor rebajado con el beneficio de contingencia a la renta y/o rebaja de tasa de interés.

Una vez recibo los antecedentes, se propone verificar que la última cuota pagada corresponda a la del mes de enero de 2023, comprobando de esta forma que la situación de incapacidad se produjo a partir de los incendios forestales.

Finalmente, el Director Ejecutivo expone que, durante los años anteriores en que se ha adoptado esta medida, el número de beneficiarios que ha accedido a esta alternativa ha sido muy marginal, no produciendo efectos presupuestarios.

***ACUERDO:*** Los Comisionados, sobre la base de lo expuesto por el Director Ejecutivo, acordaron adoptar las medidas necesarias para facilitar la postulación al beneficio de suspensión de pago de cuotas por incapacidad de pago a los beneficiarios del Crédito con Garantía Estatal afectados por los incendios producidos en las regiones de Ñuble, Bío Bío y la Araucanía. De igual forma, los Comisionados acordaron extender el plazo de pago de las cuotas del Crédito con Garantía Estatal de los meses de febrero y marzo de 2023, hasta el día 31 de marzo de 2023, para que los deudores beneficiarios afectados por los incendios que así lo soliciten realicen el pago de dichas cuotas manteniendo el valor rebajado con el beneficio de contingencia a la renta y/o rebaja de tasa de interés.

*Adicionalmente, los Comisionados facultan al Director Ejecutivo para la adopción de todas las medidas necesarias, incluyendo la dictación de los actos administrativos correspondientes, que permitan a la Secretaría Administrativa de la Comisión implementar las ya referidas acciones.*

Siendo las 10:00 horas, se da por concluida la Sesión.

Firma en su calidad de Ministro de Fe y en representación de los Comisionados:

**TOMÁS BAYÓN ZÚÑIGA**  
**Director Ejecutivo**  
**Comisión Administradora del**  
**Sistema de Créditos para Estudios Superiores**

Santiago, 07 de marzo de 2023.